CONTRATO N° 06/2019

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 01 días del mes de agosto del año 2.019, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por **Sr. Milciades Flores Cubilla** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 1.493.258 **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A. I N°085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal **Sr. Juan Andrés López Chávez** con C.I.N°. 3.005126 nombrado por Resolución Municipal N° 468/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la **CONTRATANTE**, y la empresa **TALLER PIRAPÓ,** quien su representante legal es el señor Eduardo Larramendi, con RUC: **4372313-6** con domicilio en Avenida Japón Barrio Central, Pirapó Centro - Itapuá en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Las garantías respectivas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Taller Pirapó
de Eduardo Larramendi
RUC 4372313-6

Scanned with CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361208

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD 07/2019 convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°224/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	73152101-085	Rotula Inferior	Unidad	2	318.000	318.000	636.000
2	73152101-085	Rotula Superior	Unidad	2	318.000	318.000	636.000
3	73152101-085	Buje de parrilla superior	Unidad	4	279.500	279.500	1.118.000
4	73152101-085	Buje de parrilla inferior	Unidad	4	205.000	205.000	820.000
5	73152101-085	Amortiguador delantero	Unidad	2	293.500	293.500	587.000
6	73152101-085	Amortiguador Trasero	Unidad	2	293.500	293.500	587.000
7	73152101-085	Kit de buje de Elásticos	Unidad	1	788.500	788.500	788.500
8	73152101-085	Pastilla de freno	Unidad	1	483.500	483.500	483.500
9	73152101-085	Sapata de freno	Unidad	1	596.600	596.600	596.600
10	73152101-085	Buje Tensor	Unidad	4	92.300	92.300	369.200
11	73152101-085	Cruceta de Cardan	Unidad	3	238.600	238.600	715.800
12	73152101-085	Centralizador	Unidad	1	587.400	587.400	587.400
13	73152101-085	Mantenimiento y reparación general de Alternador	Unidad Medida Global	1	483.000	483.000	483.000
14	73152101-085	Kit de Embrague	Unidad	1	2.256.000	2.256.000	2.256.000
15	73152101-085	Bomba Central de Embrag	Unidad	1	293.500	293.500	293.500
16	73152101-085	Bomba Auxiliar	Unidad	1	278.000	278.000	278.000
17	73152101-085	Faro trasero	Unidad	2	347.800	347.800	695.600
18	73152101-085	Manija Tapa Trasera	Unidad	1	307.000	307.000	307.000
19	73152101-085	Manija de puerta Exterior	Unidad	2	316.800	316.800	633.600
20	73152101-085	Reparación General de En	Unidad Medida Global	1	530.000	530.000	530.000
21	73152101-085	Reparación General de Ai	Unidad Medida Global	1	993.000	993.000	993.000
22	73152101-085	Mantenimiento y Reparac	Unidad Medida Global	1	1.750.000	1.750.000	1.750.000
23	73152101-085	Muñequin	Unidad	4	223.600	223.600	894.400
24	73152101-085	Barra Central	Unidad	1	695.000	695.000	695.000
25	73152101-085	Brazo Z	Unidad	1	472.600	472.600	472.600
26	Monto mínimo 21.240.700 Gs	Reparación General Cabina Parte	Unidad de medida global	1	950.000	950.000	950.000
27	73152101-085	Servicio Mecanico en Gen	Unidad de medida global	1	6.850.000	6.850.000	6.850.000
					totales	21.240.700	26.006.700

Taller Pirapó
Ing. Eduardo Landmann
RUC 80[illegible]3-6

Scanned with CamScanner

*Monto mínimo 21.240.700 Gs.

*Monto máximo 26.006.700 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 21.240.000.(veinte y un millón doscientos cuarenta mil) y el monto máximo es de 26.006.700.- (veinte y seis millones seis mil setecientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el inicio de los trabajos hasta el 30 de Agosto de 2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Japón e/ Independencia Nacional.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas

9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 0,01% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Taller Pirapó
de Eduardo Larramendi
RUC 4372313-6

Scanned with CamScanner

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó República del Paraguay al día 01 mes de agosto y año 2019.oobligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Taller Pirapó
de Eduardo Larramendi
RUC 4372313-6

Sr. Eduardo Larramendi
Proveedor

Sr. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Milciades Flores
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner